ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

5089

ORDEN 94-3
PARA DEROGAR LAS SIGUIENTES ORDENES Y REGLAMENTOS
DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

CONTENIDO PAGINA

ASUNTO 1

EXPOSICION DE MOTIVOS 1

DETERMINACIONES 1

VIGENCIA 1

APROBADA 1

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

5089

ORDEN 94-3

A tono con las disposiciones de las Leyes Núm. 5 del 23 de abril de 1973 y 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendadas y de la Orden Ejecutiva Número 1993-40, el Secretario decide derogar las siguientes medidas a partir del **11 de marzo de 1994:**

a) Reglamento de Precios Núm. 14; Precio Sal de Mesa

b) Reglamento de Precios Núm. 43; Enmienda 1

c) Reglamento de Precios Núm. 22; Precios Manteca de Cerdo

d) Reglamento de Precios Núm. 32; Precios Plátanos y Ñames

e) Reglamento de Precios Núm. 46; Precios Tomates Frescos

f) Orden de Calidad Núm. 1: Bobos y Chupetes

g) Reglamento de Calidad de Pasta de Guayaba

h) Orden Administrativa P-3; Licencia para la venta de sal

En San Juan, Puerto Rico a 11 de marzo de 1994.
Aprobado: 10 de marzo de 1994

Iván Ayala Cádiz
Secretario

Centro Gubernamental Minillas, Edificio Norte, Pda. 22 Apartado 41059 Estación Minillas San Juan, P.R. 00940 -1059 Tel. 722-7555 Fax 726-6570

N 5089
Fecha 24 de junio de 1994 8:50 A.M.
Aprobado: BALTASAR CORRADA DEL RÍO

Secretario de Estado
Por: Lourdes Ldz Pabón
Secretaria Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

OFICINA DEL SECRETARIO

ORDEN: 94-3

ASUNTO: Para derogar las siguientes Ordenes y Reglamentos del Departamento de Asuntos del Consumidor, por encontrarse los mismos inoperantes:

a) Reglamento de Precios Núm.14; Precio Sal de Mesa
b) Reglamento de Precios Núm. 43; Enmienda 1
c) Reglamento de Precios Núm. 22; Precios Manteca de Cerdo
d) Reglamento de Precios Núm. 32; Precios Plátanos y Ñames
e) Reglamento de Precios Núm. 46; Precios Tomates Frescos
f) Orden de Calidad Núm. 1; Bobos y Chupetes
g) Reglamento de Calidad de Pasta de Guayaba
h) Orden Administrativa P-3; Licencia para la venta de sal

1.- Exposición de Motivos: El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor al amparo del Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, decidió derogar estas órdenes y reglamentos, luego de finalizar un análisis que determinó que los mismos estaban inoperantes o no cumplían con la función para la que fueron creados.

La decisión forma parte de la revisión de la reglamentación de las agencias que fuera ordenada por la Orden Ejecutiva del Gobernador 1993-40; que ordena eliminar toda aquella reglamentación que impida o interfiera con la política pública establecida por este Gobierno.

2.- Determinaciones: De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, se derogan las siguientes órdenes y reglamentos:

a) Reglamento de Precios Núm.14; Precio Sal de Mesa
b) Reglamento de Precios Núm. 43; Enmienda 1
c) Reglamento de Precios Núm. 22; Precios Manteca de Cerdo
d) Reglamento de Precios Núm. 32; Precios Plátanos y Ñames
e) Reglamento de Precios Núm. 46; Precios Tomates Frescos
f) Orden de Calidad Núm. 1; Bobos y Chupetes
g) Reglamento de Calidad de Pasta de Guayaba
h) Orden Administrativa P-3; Licencia para la venta de sal

3.- Vigencia: Esta Orden está en vigor desde el día de su publicación, el 11 de marzo de 1994, en un periódico de circulación general.

En San Juan, Puerto Rico el 23 de junio de 1994.

Iván Ayala Cádiz
Secretario